

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE PALENCIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JUVENIL

Palencia, febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, con D.N.I. 71102644 F, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y de otra,

D. Conrado Merino Inyesto, con DNI XXX4230XX, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO. - El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene la facultad de ejercer competencias en materia de empleo, de acuerdo con los informes favorables de la Consejería de Presidencia, de 6 de marzo de 2015, sobre inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, de 31 de marzo de 2015, de sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. - La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, tiene la finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como del tejido empresarial palentino, para la consecución del desarrollo socioeconómico de Palencia.

TERCERO.-La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España ha concedido subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para el desarrollo del Programa Estatal de Empleo Juvenil del FSE+ para el período 2021-2027.

CUARTO. - Que el programa está financiado en un 69,64% por el FSE, contando con una subvención de 27.000 €, siendo también necesaria, además del trabajo y la colaboración de las Cámaras, la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso del Ayuntamiento de Palencia.

QUINTO. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de Palencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Cámara, con el fin de adoptar medidas de inserción laboral, dirigidas al colectivo de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil dentro del marco del Plan de Capacitación – PICE “Programa Integral de Cualificación y Empleo”, en el municipio de Palencia, para lo cual se realizarán acciones de orientación, formación troncal, específica y medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral.

Segunda. Beneficiarios

El Plan de Capacitación va dirigido a todos los jóvenes beneficiarios del sistema de Garantía Juvenil, mayores de 16 años y menores de 30 años, que en estos momentos no se encuentran ocupados ni participan en actividades de educación ni formación. Este programa engloba tanto a aquellos jóvenes que, o bien han abandonado prematuramente sus estudios, o bien los han concluido, tanto si han tenido experiencia previa como si no; en definitiva, a todo joven que esté buscando empleo.

Tercera. Actividades y Objetivos específicos.

Plan de Capacitación:

Es un conjunto de acciones variadas, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional para continuar con una formación troncal, otra específica, que puede ser presencial o en formato online, y finalmente medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral. Se trata de dar una respuesta de orientación y formación a los jóvenes y a las empresas, en la mayor brevedad de tiempo.

- Llegar como mínimo a 20-27 jóvenes desempleados mediante acciones de orientación (20-27 jóvenes), formación (18-24 jóvenes formación troncal y 13-24 en formación específica) a fin de que estén en condiciones de obtener su inserción en el mercado laboral.
- Obtener la participación y el compromiso del sector empresarial e industrial en la mejora del empleo juvenil, mediante acciones de acompañamiento y acciones que les permitan acercarse al mercado laboral y desarrollarse profesionalmente. (2 jóvenes)

Cuarto. Presupuesto.

El programa está financiado en un 69,64% por el FSE, contando con una subvención de 27.000 €, siendo también necesaria, además del trabajo y la colaboración de la Cámara, la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso del Ayuntamiento de Palencia.

Quinto. Contenido Obligacional de las partes.

1.- Compromisos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia se compromete a aportar una cantidad máxima de 6.000 euros, correspondientes al 30,36% del total del gasto realizado para el desarrollo del programa PICE, con cargo a la partida presupuestaria 2023/1/24100/48903 del presupuesto municipal. La aportación municipal será ingresada en una cuenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Palencia garantizará que la aportación del Ayuntamiento en ningún caso podrá superar el 30,36% del coste incurrido por la Cámara correspondiente a la parte que no financia el FSE.

Serán financiables cualesquiera de las acciones que se lleven a cabo, con sujeción a los conceptos subvencionables regulados por el Fondo Social Europeo.

Se anticipará el 50 % de la aportación municipal en el momento de su concesión, estando condicionada a la realización efectiva del gasto subvencionado.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas y privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2.- Compromisos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

La Cámara, como ejecutora del programa PICE se compromete a realizar todas las actividades tendentes a conseguir el objetivo del Convenio y, en particular, a desarrollar las actividades de atención, orientación, formación y capacitación, contacto con las empresas y acompañamiento de los jóvenes a las empresas oferentes de empleo. Todo ello de acuerdo con la metodología definida por la Cámara de España de acuerdo con la Unión Europea para el desarrollo y ejecución del PICE.

Sexto. Justificación y forma de pago de la aportación económica

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será la entidad responsable de realizar y presentar la justificación de la subvención, hasta el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

El plazo para la justificación económica finaliza el **30 de noviembre de 2023**, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto subvencionado por el Ayuntamiento en el desarrollo de la actividad objeto del convenio:

- Memoria de actividades realizadas.
- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Se justificarán mediante el sistema de costes simplificados en base a los art 67.1 b) y 14.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Conforme al modelo de justificación acordado con Cámara de España a través de un informe de simplificación de costes, en el que se justifica el empleo de los baremos estándar de costes unitarios para justificar la ejecución de las actuaciones realizadas por la Cámara de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Séptimo. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

Octava. Publicidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Novena. Regulación normativa

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento general, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Palencia

El Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Fdo.: Mario Simón Martín

Conrado Merino Inyesto

Ante mi/ Doy fe
M^a Rosa de la Peña Gutiérrez
Secretaria General del Ayuntamiento de Palencia